

## **INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS MUNICIPIO DE SAHAGÚN – CÓRDOBA**

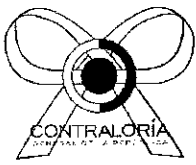
**Modalidad Actuación Especial**

**Resolución No. 6680 y 6750 de 2012**

**ACTUACIÓN ESPECIAL No 31 A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE  
REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN – CÓRDOBA VIGENCIAS FISCALES  
2011, 2012 Y 2013**

**CGR - CDSME – No \_\_\_\_\_**

**Julio de 2014**



Contralora General de la República

SANDRA MORELLI RICO

Vice contralora

LIGIA HELENA BORRERO R.

Contralor Delegado para el Sector de  
Minas y Energía

LEONARDO ARBELAEZ LAMUS

Contralor Delegado Intersectorial  
Ejecutivo de Auditoría

ALBERTO RUIZ POVEDA

Contralor Delegado Intersectorial  
Supervisor

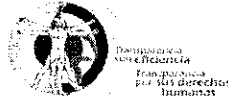
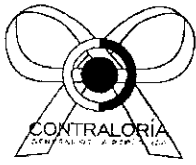
RUBIEL SABOGAL AGUDELO

Líder de la ACES

AYLEN CARRASCAL

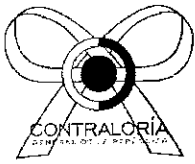
Integrantes del Equipo ACES

MARIA RUTH CELY BARAJAS  
ALVARO ACERO  
CIRO ALFONSO ORTIZ



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO DE LA ACTUACIÓN.....	4
2.	HECHOS RELEVANTES.....	5
3.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO .....	6
3.1	GESTION LEGAL .....	6
3.2	PRESUPUESTO.....	7
3.3	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE (APROPIACIONES, COMPROMISOS Y PAGOS) .....	10
3.3.1	CONCILIACIONES BANCARIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS .....	11
3.3.2	FIDUCIAS.....	11
3.3.3	DESCUENTOS DE LEY .....	13
3.4	CONTRATACION.....	13
3.4.1	PERTINENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y COHERENCIA CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL Y TERRITORIAL. ....	13
3.4.2	PROYECTOS OCAD .....	18
3.4.3	PAGOS REALIZADOS POR CONTRATACIÓN .....	20
4.	HALLAZGOS.....	21
5.	CONCLUSIONES Y RESULTADOS .....	55



## 1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas en los artículos 119 y 267, y en especial la Ley 42 de 1993 y las Resoluciones Orgánicas Nos. 6680 y 6750 de 2012 y 7130 de 2013 proferidas por la Contraloría General de la República, adelantó Actuación especial N°031 de 2014, con el objeto de evaluar Proyectos cuya Inversión corresponde a Recursos del sistema General de Regalías y el Fondo Nacional de Regalías en liquidación en el Municipio de Sahagún departamento de Córdoba

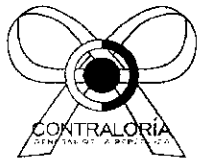
La actuación incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, y la evaluación de la efectividad de los mecanismos de control interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado respecto de la gestión y administración de los recursos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar el presente informe.

La presente actuación especial comprendió la evaluación de los componentes técnico, jurídico y financiero; y en especial se evaluaron los siguientes ítems:

- **Sistema General de Regalías:** Se revisaron procesos relacionados con el manejo de regalías Directas vigencias 2011 (FNR – En liquidación) y 2012 – 2013 (SGR), a través de las líneas de auditoría en Gestión misional, evaluación de los mecanismos de control interno establecidos por el Ente auditado y seguimiento al manual de contratación.
- Evaluación de la gestión y los resultados fiscales del ente territorial logrados en la administración de los recursos de regalías, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Fondo Nacional de Regalías – FNR (En liquidación) y el



Sistema General de Regalías - SGR, creados mediante las Leyes 141 de 1994 y 1530 de 2012.

## 2. HECHOS RELEVANTES

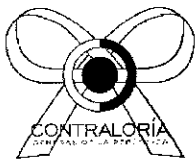
Con la promulgación del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011 “*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*” las regalías en Colombia cambiaron sustancialmente, al pasar del antiguo sistema de regalías en el cual los recursos de regalías se distribuían de manera directa entre municipios y departamentos en los que existía exploración o explotación de recursos naturales no renovables (80%) y el Fondo Nacional de Regalías -FNR- (20%), como mecanismo de redistribución; las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas, para poder financiar los proyectos priorizados incluidos en sus planes de desarrollo. Con recursos del FNR, se financiaban proyectos atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor.

Con el nuevo sistema y conforme al referido Acto Legislativo, el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

A raíz del cambio normativo el municipio de Sahagún ha tenido una notable disminución en la asignación de recursos correspondientes a Regalías, hecho que no ha permitido la financiación de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

En la vigencia 2012 se recaudaron recursos de asignaciones directas y del Fondo de Compensación Regional de Impacto Local de la vigencia 2012 del orden de \$4.475.032.879 y \$49.000.000 con destino al fortalecimiento de la secretaria de Planeación en cumplimiento de su función de secretaria técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD. Durante dicha vigencia la entidad no priorizó, viabilizó, ni aprobó recursos de inversión a través del OCAD; solamente se ejecutaron los recursos de fortalecimiento a las oficinas de planeación.

Para la bianualidad 2013 – 2014 la entidad contaba con \$14.271.040.055 de presupuesto definitivo el cual se desglosa en: \$9.688.719.702 de presupuesto inicial; \$4.475.032.879 de recursos del balance no invertidos durante la vigencia 2012;



\$82.787.474 apropiación ajustada según Decreto 1399 de 2013 y \$24.500.000 orientados al Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación (SMSE) de los recursos de SGR. La ejecución para la Bi – anualidad solamente asciende al 42.22%. y se encuentra en ejecución en su mayoría.

### 3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos misionales y el impacto de los planes, programas y proyectos financiados con recursos de regalías (Sistema General de Regalías, Reglas Directas y en Liquidación), adoptados por la entidad auditada, se pudo evidenciar que la administración no da aplicación a los principios de eficiencia, eficacia y economía, principios rectores de la contratación pública, situación por la cual da como resultado una calificación **Desfavorable**.

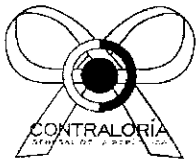
La Contraloría General De La República, como resultado de la actuación especial que se adelantó, conceptúa que la gestión en el manejo de los recursos provenientes de regalías en el municipio de Sahagún, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad, ya que en materia financiera, presupuestal y contractual está realizando actividades tendientes a cumplir con los fines esenciales del Estado y está generando impacto negativo en la comunidad beneficiaria de las obras.

Según lo anterior, el Ente municipal no ha dado cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia en la consecución de fines de interés general y que actúa como principio esencial para la actuación administrativa buscando la calidad de los servicios y la buena gestión económica. Lo anterior permite que la Administración Pública no cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos.

#### 3.1 GESTION LEGAL

El equipo de auditoría de la CGR responsable de la ACES adelantada al municipio de Sahagún Córdoba, conceptúa que en cuanto al cumplimiento de las normas aplicables en materia contractual, presupuestal y contable, la gestión legal adelantada por la administración municipal es DESFAVORABLE, por las siguientes razones:

Durante el proceso de auditoría se verificó el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública (*Constitución Política de Colombia art. 365, Decreto 734 de 2012 artículo 2.1.1 Estudios y documentos previos, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" artículos 82, 83, 84, 86 y 87. Maduración de Proyectos, que modifica*



*el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 y 26 numerales 1, 2 y 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.), orientadas al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, enmarcado todo ello dentro de los principios de la función administrativa y los específicos de la contratación pública como son la transparencia, la selección objetiva, la economía y la igualdad, entre otros.*

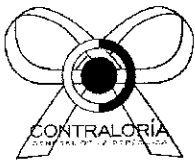
En virtud de lo anterior, en el cotejo y revisión de los documentos precontractuales el Municipio de Sahagún no dio cabal cumplimiento a requisitos tales como diseños, planos y especificaciones de construcción, estudios de conveniencia, estudios de mercado, proceso de selección objetiva entre otros y en la etapa contractual se verificaron los requisitos de existencia y validez, número y clase de contrato, objeto a desarrollar, estipulaciones para establecer la esencia y naturaleza de los mismos, perfeccionamiento y legalización del contrato, pólizas y actos administrativos de su aprobación, actas de inicio, designación de los interventores, informes de interventoría, actas de suspensiones, actas de recibo parcial, actas de reinicio, actas de terminación y liquidación de contratos, y demás actos contractuales frente a los resultados encontrados, obras que a pesar de cuantiosas inversiones no están cumpliendo los fines esenciales del estado para el cual se contrataron como el Contrato No. 105 de 2011.

### **3.2 PRESUPUESTO**

Mediante Acuerdo 022 de noviembre 29 de 2010 se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Sahagún para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 y a través del Decreto 289 de diciembre 9 de 2010 se efectúa la correspondiente liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de apropiación del Municipio de Sahagún por un monto total de \$70.978.484.265.

En el transcurso de la vigencia auditada se realizaron modificaciones o ajustes al presupuesto para una consolidación definitiva del presupuesto para la Vigencia 2011, en la suma de \$138.115.161.919, lo cual significa un incremento del 48,61% con relación al inicialmente asignado.

Mediante Acuerdo 011 de noviembre 28 de 2011 se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Sahagún para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 y a través del Decreto 350 del 6 de diciembre de 2011 se efectúa la correspondiente liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de apropiación del Municipio de Sahagún para la vigencia 2012 por un monto total de \$68.672.537.552.



En el transcurso de la vigencia auditada 2012 se realizaron modificaciones o ajustes al presupuesto para una consolidación definitiva del presupuesto en la suma de \$143.528.078.671, lo cual significa un incremento del 52,15%.

Mediante Acuerdo 030 de noviembre 29 de 2012 se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Sahagún para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y a través del Decreto 352 de diciembre 4 de 2012 se efectúa la correspondiente liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de apropiación del Municipio de Sahagún para la vigencia 2013 por un monto total de \$102.514.231.965.

En el transcurso de la vigencia auditada 2013 se realizaron modificaciones o ajustes al presupuesto para una consolidación definitiva del presupuesto en la suma de \$220.612.571.038, lo cual significa un incremento del 53,61%.

Una vez evaluados los aspectos presupuestales y contables para la administración de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR y Fondo Nacional de Regalías en liquidación - FNR para las vigencias 2011 a 2013, se logró verificar que los recursos provenientes de regalías directas liquidados y girados, correspondieron a los recibidos por el ente municipal, así como que éstos fueron ejecutados de acuerdo con la normatividad vigente.

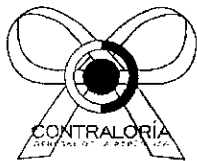
Cuadro 1. Ejecución presupuestal

EJECUCION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAHAGUN VIGENCIAS 2011-2012-2013					
VIGENCIA	PPTO ASIGNADO	PTO TRANSFERIDO	PPTO INCORPORADO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCION / VIGENCIA
2011	9.173.124.145,87	7.710.767.218,89	7.710.767.218,89	8.860.312.790,00	96,59%
2012	4.524.032.879	4.524.032.879	4.524.032.879	49.000.000	1,08%
2013	9.688.719.702	7.368.579.778	7.368.579.778	6.025.668.103	62,19%

Fuente: Ejecutiva de Ingresos 2011 – 2013 Municipio de Sahagún – Córdoba.

Cuadro 2. Resumen Vigencia 2011 – Régimen Anterior





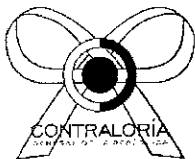
<b>RESUMEN 2011 REGIMEN ANTERIOR</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2011</b>	<b>% EJECUC</b>
<b>P. ASIGNADO (DEFINITIVO)</b>	9.173.124.145,87	100,00%
<b>P. TRANSFERIDO</b>	7.710.767.218,89	
<b>P. INCORPORADO</b>	7.710.767.218,89	
<b>P. EJECUTADO</b>	8.860.312.790,00	96,59%
<b>RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES.</b>	105.107.158,13	
<b>RECURSOS DEL BALANCE QUE VAN A SER INCORPORADOS EN VIG 2.012</b>	312.811.355,87	

Cuadro 3. Resúmenes Vigencia 2012 - Régimen Anterior

<b>RESUMEN 2012 REGIMEN ANTERIOR</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2012</b>	<b>% EJEC</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE 2011</b>	417.918.514,00	
<b>Regalías e hidrocarburos</b>	1.393.332.561,00	
<b>Impuesto de transporte</b>	1.671.596.554,00	
<b>Margen de comercialización-Regalías .</b>	462.624.035,00	
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIG 2012 ANTERIOR REGIMEN DE REGALIAS</b>	36.498.798,58	
<b>PRESUPUESTO VIG 2012 ANTERIOR REGIMEN DE REGALIAS</b>	3.981.970.462,58	100%
<b>P. EJECUTADO</b>	3.233.281.836,37	81,20%

Fuente: Ejecutiva de Ingresos 2011 – 2013 Municipio de Sahagún – Córdoba.

Cuadro 4. Resumen 2012 – Bi – anualidad 2013 - 2014



### RESUMEN 2012 SGR Y BIANUALIDAD 2013 – 2014

CONCEPTO	VIGENCIA			
	2012	% EJECUC	2013 - 2014	% EJECUC
PRESUPUESTO INICIAL	4.475.032.879	100	9.688.719.702,00	100%
RECURSOS DEL BALANCE SGR			4.475.032.879,00	
APROPIACIÓN AJUSTADA DECRETO 1399 DE 2013			82.787.474,00	
SMSE – FORTALECIMIENTO	49.000.000		24.500.000	
PRESUPUESTO TOTAL	4.524.032.879		14.271.040.055	
P. TRANSFERIDO	4.524.032.879		7.368.579.778	
P. INCORPORADO	4.524.032.879		7.368.579.778	
P. EJECUTADO	49.000.000	1,08%	6.025.668.103	42,22%

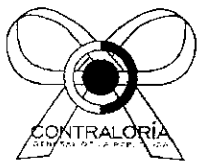
Fuente: Ejecutiva de Ingresos 2011 – 2013 Municipio de Sahagún – Córdoba.

Las modificaciones al presupuesto (adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, traslados, etc.), decretados durante las vigencias 2011, 2012 y 2013 cuentan con los actos administrativos y las autorizaciones respectivas conforme a la ley, sin embargo, las mismas superaron el 48% para cada una de las vigencias.

La anterior situación reviste de gran trascendencia al examinarse que la misma se presenta de manera recurrente durante las vigencias objeto de la actuación (2011, 2012 y 2013), lo cual denota reiteradas deficiencias sustanciales en la planeación y en los trámites previos a la aprobación del presupuesto municipal.

### 3.3 GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE (APROPIACIONES, COMPROMISOS Y PAGOS)

La entidad presentó para su análisis y verificación los soportes que permiten evidenciar la realización de desembolsos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo cual permite establecer el nivel de cumplimiento en el manejo de los recursos por cada una de las partes involucradas (ente municipal, contratistas, DNP e interventores), con base en criterios de eficiencia, eficacia y economía para lo cual el Municipio no dio cabal cumplimiento.



### 3.3.1 CONCILIACIONES BANCARIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La Entidad presentó las conciliaciones bancarias de las cuentas maestras de regalías, con sus respectivos soportes, la cual refleja idoneidad en el manejo de los fondos desde su origen hasta su destino final, incluyendo, el manejo de los rendimientos financieros generados y su giro al Tesoro Nacional.

De acuerdo a la información suministrada por el municipio de Sahagún respecto a las cuentas para el manejo de los recursos provenientes de Regalías, existen cuatro (4) cuentas bancarias que se describen a continuación:

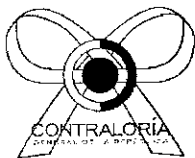
NUMERO CUENTA	TIPO	ENTIDAD	DENOMINACION
00130-7606401000074-76	CORRIENTE	BBVA	Municipio de Sahagún Asignaciones Directas SGR
00130-760-60-020084963-8	AHORROS	BBVA	Municipio de Sahagún Regalías y Compensaciones
890-05185-7	CORRIENTE	Banco de Occidente	Municipio de Sahagún Proyectos Fondo SGR (Cuenta Maestra Única)
760-00445-7	CORRIENTE	BBVA	Municipio de Sahagún - Regalías

Fuente: Certificaciones bancarias emitidas por las respectivas entidades.

La cuenta Bancaria 890-05185-7 es Maestra y cumple con todos los requisitos de conformidad con lo establecido en los Decretos 1949 de 2012, 2642 de 2012 y las circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, se trata de una Cuenta Maestra Única que puede manejar los giros de los diferentes fondos conservando siempre la contabilidad independiente para cada uno de estos a través de subcuentas.

### 3.3.2 FIDUCIAS

Para las vigencias 2011, 2012 y 2013 con el fin de cumplir con lo concerniente al manejo de los anticipos se constituyeron fiducias para los siguientes contratos:



CONTRATISTA	NIT	No FIDUCIA	CONTRAT O No.	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO CUENTA	FUENTE DE FINANCIACION	CUENTA	BANCO
UNIAGUAS	800143157-3	FID 341295	006/2012	CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CTE	APORTES FONDO NACIONAL DE REGALIAS	001-52736-5	OCCIDENTE
UNIAGUAS	800143157-3	FID - 3-4-1295	010 25/09/2012	REALIZACION DE OBRAS DE OPTIMIZACION DE RDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CTE	IMPUESTO AL TRANSPORTE SGP LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES REGALIAS)	001-52752-2	OCCIDENTE
CONSORCIO CONSTRUIVIAS 2013	900634202-7	FID - 3-1-3305	0064 09/08/2013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COLOMBOY - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	AHORRO	IMPUESTO DE TRANSPORTE	892-80815-5	OCCIDENTE
UT APVIMENTO SAHAGÚN	830052998-9	760112318	0104 23/10/2013	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAÚLICO Y REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	AHORRO	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (PROYECTO DE IMPACTO LOCAL)	760-112318	BBVA

Según consta en las certificaciones emitidas por las Entidades Fiduciarias y allegadas los rendimientos financieros por los movimientos generados han sido girados al Tesoro Nacional como se describe a continuación:

- La fiducia del Convenio 006/12 generó rendimientos financieros, en cuantía de \$24.351.203,03 consignados el 29/04/13 y en cuantía de \$68.507.993,95 girados Tesoro Nacional del 25/02/14.
- La Fiducia del Convenio N°010/2012 NO generó rendimientos, según consta en la Certificación expedida por el Banco de Occidente.
- La Fiducia del Contrato N°064/2013 generó rendimientos por la suma de \$ 81.085,15, los cuales fueron consignados en la Cuenta No. 0760-00445-7, del BBVA a nombre del municipio de Sahagún.
- La Fiducia del Contrato N°0104/13 no ha sido liquidado por cuanto el contrato aún se encuentra en ejecución.



### 3.3.3 DESCUENTOS DE LEY

Dentro de la verificación de los pagos realizados a los contratos seleccionados en la muestra, se evidencia la aplicación de los descuentos que fueron determinados por ley dentro del Acuerdo municipal N°011 de 15 de marzo de 2000: Estampilla Pro-Universidad Ordenanza 21 de 2004 art. 156 y ss., Estampilla Pro cultura municipal Acuerdo Municipal No.025 de noviembre 26 de 2008, Fondo de Seguridad (Ley 1106/2006, Ley 1421/2010) e Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros art.27 y 55 y ss del Acuerdo Municipal No. 011 de 15 de marzo de 2000, formato de cuenta artículo 201, Estampilla Proelectrificación, art 161.

Los descuentos de Ley no fueron aplicados correctamente, debido a que en la verificación de los pagos correspondientes a los aportes para el desarrollo de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Municipio de Sahagún Departamento de Córdoba y las Empresas de carácter privado o prestadoras de servicios en los cuales se ejecutan obras de acueducto, alcantarillado e infraestructura educativa, no se evidencia por parte de los ejecutores haberse practicado la retención del 5% frente al giro del anticipo y de cada uno de los pagos realizados a los contratistas, los cuales corresponden a la contribución del fondo de seguridad territorial FONSET así como tampoco se evidencia la consignación de los recursos al fondo respectivo (Hallazgo No. 003 - FONSET).

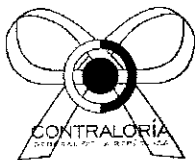
### 3.4 CONTRATACION.

#### 3.4.1 PERTINENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y COHERENCIA CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL Y TERRITORIAL.

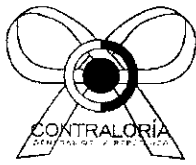
El total de la contratación suscrita por el municipio de Sahagún, para la vigencia 2011 con recursos del Fondo Nacional de Regalías – En Liquidación, en los diferentes sectores de inversión fue de 25 contratos por valor total de \$8.860.312.790,00 de los cuales fueron examinados diez (10) contratos en cuantía de \$8.412.204.037,74 que representan el 95% del valor total de los contratos suscritos durante la vigencia 2011.

#### MUESTRA CONTRACTUAL 2011

No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	VALDR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALÍAS (\$)	BPIN
1	001/2011	PAGO INTERÉS CRÉDITO VIA MESES DE JULIO Y AGOSTO 2011 CRÉDITO ENTRE EL MUNICIPIO Y BANCOLOMBIA	55.289.000	55.289.000	CONTRATO EMPRESTITO DE
			29.221.000	29.221.667	
			29.325.000	29.325.000	



No.	No. CDNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALÍAS (\$)	BPIN
			46.961.000	46.961.000	
2	002/2011	ASOCIAR LOS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EXPANSIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA	642.782.000	192.781.659 450.000.000	201123660M000019
3	0112/2011	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LAS DIFERENTES IE DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	728.229.000	664.537.479 25.649.675	201023660M000068
4	015/2011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES IN-MUNO PREVISIBLES Y PREVALENTES EN LA POBLACIÓN NIÑOS EMBARAZADAS ADULTO MAYOR MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN	149.000.000	24.000.000 125.000.000	201123660M000005
5	CM 015/2011	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CONCRETO EN EL BARRIO ISLAS DE CAPRI SOBRE EL CANAL DE LAS AMÉRICAS ZONA URBANA	23.837.000	23.836.660	201123660M0000036
6	090/2011	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PDZOS CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y AMPLIACIÓN EN ELEVACIÓN DE LOS MISMOS CON EXTENSIONES DE REDES DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO	600.562.000	350.000.000 65.369.045	201123660M000035
		ADICIONAL AL CONTRATO 090/11 MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZOS CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADO AMPLIACIÓN EN ELEVACIÓN DE TANQUE ELEVADOS CON EXTENSIÓN DE REDES DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE BAJO GRANDE ZONA RURAL	91.052.000	71.053.397	
7	097/2011	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPIO DE SAHAGÚN	989.165.000	170.000.000	201123660M000008
		MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPIO DE SAHAGÚN	989.165.000	170.193.256	
	Adicional 097/2011	ADICIONAL AL CONTRATO N° 0097 DE JULIO 2011 VÍAS TERCARIAS	385.353.000	358.243.087	
8	105/2011	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ B ZONA URBANA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	3.714.366.000	2.482.207.408 259.976.818 75.509.149	201123660M000047
	Adicional contrato 105/2011		1.799.858.000	1.799.858.244	

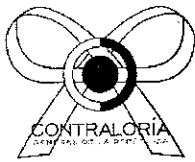


No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALÍAS (\$)	BPIN
9	107/2011	INTERVENTORÍAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA COLEGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ B.	111.211.000	75.006.520	201123660M000047
	adicional inter 107/2011		45.000.000	45.000.000	
10	Adicional	ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRÁULICO	440.700.000	440.700.000	201123660M000002
11	Dtro 109/2010	si OBRAS ADICIONALES AL CONTRATO Nº0109 DEL 24 NOV 2010 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IE EDUCATIVAS	382.484.974	382.484.974	201023660M000068
			Total Muestra	8.412.204.038	
			% Muestra	95%	
			Total Contratación	8.860.312.790	

Fuente: Base de Datos RENETEC – Municipio de Sahagún Córdoba.

El total de la contratación suscrita por el municipio de Sahagún, para la vigencia 2012 con recursos del Sistema General de Regalías en los diferentes sectores de inversión fue de catorce (14) contratos en cuantía de \$2.490.595.013,50, de este total fueron evaluados once (11) contratos que ascienden a la suma de \$2.359.651.281,39, siendo estos el 95% del total de los contratos suscritos durante la vigencia 2012.

MUESTRA CONTRATACION 2012					
NO.	NÚMERO DE CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALIA (\$)	BPIN
1	001/ 2012	REGIMEN SUBSIDIADO	25.814.483.827,00	\$176.398.544,00	0000 de 01/01/13 1831 de 19/19/13
2	019/2012	PRESTACION SERVICIO PREVENCION DE ENFERMEDADES INMOMPREVENIBLES Y PREVALENTES EN LA POBREZANIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD FERTIL EMBARAZADS ADULTOS MAYORES	85.607,06	\$35.607.056,00	201223660M000001
				\$50.000.000,00	
3	68	CONTARTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBCA COMPLEMENTARIAS EN EL POA 2.012	462.000.000	\$462.000.000,00	FUNCIONAMIENTO
4	Contrato 062/2012	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-ZDNA RURAL Y URBANA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		\$100.000.000,00	201223660M000042
				\$66.596.797,00	
				\$193.794.289,00	
				\$527.222.277,12	

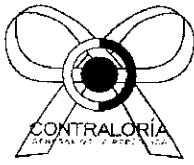


MUESTRA CONTRATACION 2012					
NO.	NÚMERO DE CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALIA (\$)	BPIN
5	0073/2012	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	259.973,63	\$130.977.810,18	201323660M000057
		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN		\$128.995.824,17	
	adicional contrato 073/2012	ADICIONAL CONTRATO DE OBRAS 073/2012 DE DICIEMBRE CONSTRUCCION MANTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MPIO DE SAHAGUN		\$120.227.009,75	
6	75 /2012	ADQUISICION SILLAS ESCOLARES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS NTC 4734 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	153.940.000	\$100.000.000,00	201323660M000066
7	Contrato 010/2012	AUNAR LOS ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN Y SU ASOCIADO UNIAGUAS SA.ESP PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES D ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA INTERVENTORÍA DE DICHA OBRA	780.000.000	\$80.841.537,00 \$0,00	201223660M000039
8	1/2012	INTERESES CREDITO BBVA	\$137.990.137	\$137.990.137,17	CREDITO
9	70 /2012	PRESTACIÒN SERVICION PROFESIONALES DE ASESORIAS A LA SECRETARIA DE PLANEACION FORMULACION APROBACION PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PRESENTADOS A LA OCAD	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00	FUNCIONAMIENTO CODIGO PRESUPUESTAL: 230209010101
10	022 /2012	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y/O TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION	\$24.000.000,00	\$24.000.000,00	FUNCIONAMIENTO CODIGO PRESUPUESTAL: 230203010101
			Total muestra	\$2.359.651.281,39	
			% muestra	95%	
			Total Contratación	\$2.490.595.013,50	

Fuente: Base de Datos RENETEC Municipio de Sahagún

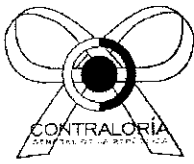
El total de la contratación suscrita por el municipio de Sahagún, para la vigencia 2013 con recursos del Sistema General de Regalías en los diferentes sectores de inversión fue de nueve (9) contratos por valor de \$ 6.025.668.103,13, de los cuales el 100% fueron revisados.





TRANSACCIONES  
POR SUS DERECHOS  
FINANCIEROS

MUESTRA CONTRATACION 2013					
NO	NÚMERO CDNTRATO,	OBJETO DEL CDNTRATO, ORDEN DE SERVICIOS U ORDEN DE PAGD	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALÍAS (\$)	BPIN
1	70 - 2013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN. MIRAMAR Y CAMILO TORRES	1.294.169.325,73	1.294.169.325,73	2013236600001
2	074 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJDRAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAÚN.	71.092.771,20	71.092.771,20	2013236600001
3	075 - 2013	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	1.310.850.052,20	1.310.850.052,20	2013236600003
4	078 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	90.388.490,00	90.388.490,00	2013236600003
5	104 - 2013	CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	2.814.196.850,00	2.814.196.850,00	2013236600005
6	103 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPDSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	184.325.814,00	184.325.814,00	2013236600005
7	137 - 2013	FDRTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACION COMO ESTRATEGIA PEDDGGOGICA APOYADA EN LA TIC EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN CORDOBA	213.200.000,00	213.200.000,00	2013236600004
8	26-2013	COMPRA DE EQUIPOS PLANEACIÓN	12.444.800,00	12.444.800,00	FUNCIONAMIE NTO
9	67-2013	PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE LA ASESORIA INTEGRAL EN TORNO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN SECTORIAL.	35.000.000,00	35.000.000,00	FUNCIONAMIE NTO



MUESTRA CONTRATACION 2013						
NO	NÚMERO CONTRATO,	OBJETO DEL CONTRATO, SERVICIOS U ORDEN DE PAGO	ORDEN DE	VALOR TOTAL (\$)	VALOR TOTAL REGALÍAS (\$)	BPIN
				<b>Total Muestra</b>	6.025.668.103,13	
				<b>% muestra</b>	100%	
				<b>Total Contratación</b>	6.025.668.103,13	

Fuente: Base de Datos Municipio de Sahagún – Córdoba

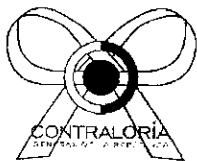
Dentro de los proyectos seleccionados en la muestra la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión – EBI demuestra que dichos proyectos se encuentran dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes:

### 3.4.2 PROYECTOS OCAD

En la bianualidad 2013 – 2014 la entidad presenta al OCAD de los cuales priorizó, viabilizó y aprobó ocho proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías por un valor de \$8.967.918.982, los cuales se relacionan a continuación:

#### INFORMACIÓN GENERAL PROYECTOS PRESENTADOS AL OCAD MUNICIPAL VIGENCIA 2013

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA DE FORMULACIÓN	ESTADO	No. BPIN	VALOR TOTAL	APORTE REGALIAS
1	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES EN LOS BARRIOS COROCITO, MIRAMAR Y CAMILO TORRES	2.013	SI	2013236600001	1.365.465.219	1.365.465.219
2	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE 16 TRAMOS EN DIFERENTES BARRIOS	2.013	SI	201326600007	1.378.168.754	1.378.168.754
3	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA - MORROCOY - CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	2.013	SI	2013236600003	1.596.863.329	1.401.629.159
4	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA SAHAGÚN, CÓRDOBA	2.013	SI	2013236600005	2.999.625.981	2.999.625.981
5	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACIÓN COMO	2.013	SI	2013236600004	1.488.985.375	327.045.720

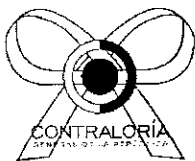


	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APOYADA EN LAS TIC					
6	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL CINCO EN EL CORREGIMIENTO LOS AMARILLOS	2.013	SI	2013236600009	148.390.941	50.396.923
7	TRANSPORTE ESCOLAR	2.013	SI	2013236600008	1.983.183.072	1.300.000.000
8	CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS CORREGIMIENTOS DE SABANETA - LAS LLANADAS	2.013	SI	2013236600011	121.202.325	145.587.225
					<b>11.081.884.997</b>	<b>8.967.918.982</b>

Fuente: Base de Datos Municipio de Sahagún – Córdoba

De los anteriores proyectos la entidad suscribió 7 contratos diferentes derivados de los proyectos aprobados por el OCAD y 2 proyectos orientados al Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y al Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación respectivamente, los cuales se presentan a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR APROBADO SGR
<b>RECURSOS APROBADOS POR EL OCAD</b>				
1	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES EN LOS BARRIOS COROCITO, MIRAMAR Y CAMILO TORRES	70 - 2013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAÚN.	\$ 1.294.169.326
		074 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAÚN.	\$ 71.092.771
2	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA - MORROCOY - CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	075 - 2013	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	\$ 1.310.850.052
		078 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	\$ 90.388.490
3	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA	104 - 2013	CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	\$ 2.814.196.850



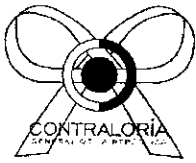
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR APROBADO SGR
<b>RECURSOS APROBADOS POR EL OCAD</b>				
		103 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTRDL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	\$ 184.325.814
4	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACIÓN COMD ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA	137 - 2013	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACION CDMO ESTRATEGIA PEDOGOGICA APOYADA EN LA TIC EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN CORDOBA	\$ 213.200.000
<b>RECURSOS DE FORTALECIMIENTO</b>				
5	PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE LA ASESORIA INTEGRAL EN TORNO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN SECTORIAL.		PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE LA ASESORIA INTEGRAL EN TORNO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN SECTORIAL.	\$ 35.000.000
6	COMPRA DE EQUIPOS PLANEACIÓN		COMPRA DE EQUIPOS PLANEACIÓN	\$ 12.444.800
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>			<b>\$ 6.025.668.103</b>

Fuente: Base de datos RENETEC Municipio de Sahagún – Córdoba.

### 3.4.3 PAGOS REALIZADOS POR CONTRATACIÓN

Una vez analizada cada una de las cuentas mediante las cuales el Ente Municipal realizó los diferentes anticipos, pagos parciales y liquidaciones de pago es posible evidenciar que los valores pagados a los contratistas por concepto de ejecución de obras concerniente a la muestra contractual revisada para las vigencias 2011, 2012 y 2013 corresponde a los valores realmente contratados según la comprobación realizada con los libros de bancos y los extractos bancarios en cuanto a plazos, cláusulas contractuales, valores adeudados y las sumas liquidadas.

De otro lado, una vez hecha la comparación de cada una de las cuentas con los libros y los extractos correspondientes mediante las cuales el Ente Municipal realizó pagos a los contratistas por concepto de la ejecución y liquidación de los contratos de



obra incluidos en la muestra contractual analizada permitió establecer que los valores pagados corresponden a los realmente contratados.

#### **4. HALLAZGOS**

##### **Hallazgo No 1. (A1).(D1).(F1). Obras incompletas e inoperantes**

**Criterio. Ley 80 de 1993. Artículo 3. De los fines de la contratación estatal.** “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

**Artículo 4º Ley 80 de 1993. De los derechos y deberes de las entidades estatales.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales.

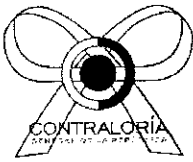
5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

**Artículo 26. Ley 80 de 1993, Del principio de responsabilidad.** En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren



necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

**El Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011** establece "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..."

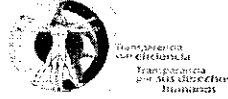
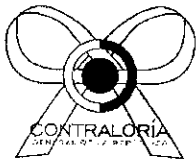
"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría..."

**Artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, de la selección objetiva.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**Artículo 3° Decreto 2474 de 2008.** Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso



del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

**Ley 734 de 2002, Artículos. 34, 35, 48 y 53.**

El municipio de Sahagún celebró el Contrato No. 105 del 09 de agosto de 2011, cuyo objeto es construcción adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del colegio Andrés Rodríguez B en la zona urbana municipio de Sahagún-Departamento de Córdoba. Contratista: Consorcio obras y proyectos R/L José Augusto Sáenz Contreras. Valor Final: \$5.569.218.212,20. Fecha inicial: 22 de agosto de 2011 Fecha de Terminación: 7 de julio de 2012. Interventor: Unión temporal aulas Sahagún 2011 R/L Hugo Armando Almanza Otero. Estado: Liquidado. Plazo: 7 meses.

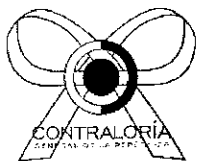
Realizada la inspección a los documentos del contrato y la visita técnica al lugar de las obras por parte del equipo auditor, se evidenció que:

En el AULA ESCOLAR BLOQUE N° 1 se observó presencia de grietas en muros y fisuras en pañetes en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 26,44 m2 de paredes agrietadas y 14,44 m2 de pañetes fisurados, tipificado así:

BLOQUE 1			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	40,66	591.055,31
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	26,44	808.852,48
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	26,44	189.597,54
TOTAL DIRECTO			1.589.505,33
AIU (30%)			476.851,60
TOTAL			2.066.356,93

En el AULA ESCOLAR BLOQUE N° 3 se observó presencia de grietas en muros en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 10 m2 de paredes agrietadas, tipificado así:

BLOQUE 3			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	10	145.365,30
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	10	305.920,00
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	10	71.708,60
TOTAL DIRECTO			522.993,90
AIU (30%)			156.898,17
TOTAL			679.892,07



En el AULA ESCOLAR BLOQUE N° 4 se observó presencia de grietas en muros en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 26,07 m2 de paredes agrietadas, tipificada así:

BLOQUE 4			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	26,07	378.967,34
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	26,07	797.533,44
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	26,07	186.944,32
TOTAL DIRECTO			1.363.445,10
AIU (30%)			409.033,53
TOTAL			1.772.478,63

En el AULA ESCOLAR BLOQUE N°5 se observó presencia de grietas en muros en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 11,54 m2 de paredes agrietadas, tipificada así:

BLOQUE 5			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	11,54	167.751,56
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	11,54	353.031,68
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	11,54	82.751,72
TOTAL DIRECTO			603.534,96
AIU (30%)			181.060,49
TOTAL			784.595,45

En el AULA ESCOLAR BLOQUE N°6 se observó presencia de grietas en muros en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 21,36 m2 de paredes agrietadas, tipificadas así:

BLOQUE 6			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	21,36	310.500,28
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	21,36	653.445,12





Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	21,36	153.169,57
TOTAL DIRECTO			1.117.114,97
AIU (30%)			335.134,49
TOTAL			1.452.249,46

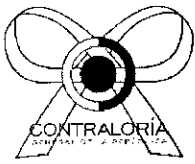
En el AULA ESCOLAR BLOQUE N° 7 se observó presencia de grietas en muros en los salones de 1, 2 y 3, se cuantificó un total de 51,92 m2 de paredes agrietadas. En el salón N°1 existe presencia de filtración de aguas lluvias a lo largo de 14 ml del techo y cielo raso, lo que ha generado el deterioro del cielo raso, tipificado así:

BLOQUE 7			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	51,92	754.736,64
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.592,00	51,92	1.588.336,64
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	51,92	372.311,05
Suministro e instalación de cielo raso en lámina plana de A.C con cico plast.	44.917,00	14	628.838,00
Redoblón en Concreto	20.295,00	14	284.130,00
TOTAL DIRECTO			3.628.352,33
AIU (30%)			1.088.505,70
TOTAL			4.716.858,03

En la CAFETERIA se observó presencia de grietas en muros, se cuantificó un total de 9 m2 de paredes agrietadas, tipificada así:

CAFETERIA			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.321,03	9	128.889,27
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.448,33	9	274.034,97
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	9	64.537,74
TOTAL DIRECTO			467.461,98
AIU (30%)			140.238,59
TOTAL			607.700,57

En el AULA DE DIBUJO se observó presencia de grietas en muros, se cuantificó un total de 2,8 m2 de paredes agrietadas, tipificadas así:



AULAS DE DIBUJO			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.536,53	2,8	40.702,28
Levante en bloque de arena cemento 0,10	37.933,04	2,8	106.212,51
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	2,8	20.078,41
TOTAL DIRECTO			166.993,20
AIU (30%)			50.097,96
TOTAL			217.091,17

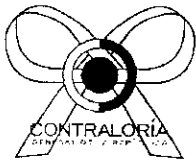
El valor total encontrado de grietas, fisuras y deterioro, en bloque de aulas escolares Nos 1, 3, 4, 5, 6, y 7, cafetería y aula de dibujo es de \$ **12.297.222,3**.

En la BIBLIOTECA se observó, presencia de grietas en muros y fisuras en pañete, se cuantificó un total de 39,6 m2 de paredes agrietadas y 36,6 pañetes fisurados.

BIBLIOTECA			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pañete con Mortero 1:4	14.321,03	76,2	1.091.262,49
Levante en bloque de arena cemento 0,10	30.448,33	39,6	1.205.753,87
Pintura general en vinilo tipo 1, tres manos	7.170,86	39,6	283.966,06
TOTAL DIRECTO			2.580.982,41
AIU (30%)			774.294,72
TOTAL			3.355.277,13

La obra en la biblioteca por valor de **\$576.233.704,65** al momento de la visita se encontraba en estado de abandono, por lo tanto es una obra que no está prestando los servicios para los que fue construido, notándose así la falta de planeación y supervisión por parte de la entidad, igualmente la administración municipal no ha tomado ningún tipo de medida para poner en funcionamiento la biblioteca, lo anterior constituye un posible detrimento patrimonial por el valor total de la biblioteca. En la actualidad la administración municipal no ha tomado ningún tipo de medida para poner en funcionamiento la biblioteca.

En los SENDEROS ECOLOGICO Y AGORA no se observaron los parasoles artesanales, tipificados así:



SENDEROS ECOLOGICOS Y AGORA			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de Parasoles artesanales	2.000.000,00	7	14.000.000,00
TOTAL DIRECTO			14.000.000,00
AIU (30%)			4.200.000,00
TOTAL			18.200.000,00

En la PLAZA DE BANDERAS no se observaron los parasoles artesanales tipificados así:

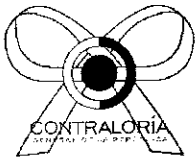
PLAZA DE BANDERAS			
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de Parasoles artesanales	2.000.000,00	20	40.000.000,00
TOTAL DIRECTO			40.000.000,00
AIU (30%)			12.000.000,00
TOTAL			52.000.000,00

En la vista por parte del técnico, la rectora de la Institución Educativa, entregó evidencia fotográfica del deterioro total de los parasoles, también copia de los oficios enviados al municipio de Sahagún, en donde en reiteradas ocasiones, informa sobre las grietas que se presentaron en las aulas, los hurtos a raíz del cerramiento no estaba funcionando porque no existía parte de este y los parasoles se habían deteriorado. Los oficios tienen fecha de 11 de marzo y 4 de abril de 2013.

Dada la no existencia y la no funcionalidad de los parasoles artesanales, se tipifica posible detrimento patrimonial por valor de \$ 70.200.000,00.

En el MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, se observó que en algunos tramos los muros estaban contruidos de manera continua y la otra parte en secciones. Los bloques en algunos tramos estaban corridos, observándose una mala calidad del mismo. La entidad no suministró ensayos de calidad de los bloques utilizados para el cerramiento. Se observaron columnas desplomadas. El cerramiento no se encuentra prestando sus servicios ya que se encontró la ausencia de 32 ml de muros dentro de la continuidad cerramiento por derrumbe.

La entidad suministra copia de denuncia, con fecha de 8 de junio de 2012, instaurada ante la Fiscalía General de la Nación, donde denuncian que el día 31 de mayo de



2012 habían sido demolidos 35 metros lineales de muro y hurtado el acero de este y que ya había sido construido por el contratista Consorcio Obras y Proyectos.

Es claro que estos metros lineales de cerramiento fueron construidos por el contratista, pero el 7 de julio del 2012, la obra fue recibida a satisfacción, sin tener en cuenta que, independientemente que haya existido vandalismo en la obra, esta debía ser entregada de acuerdo a lo contratado.

En la verificación de medidas se encontraron 886,65 ml de levante de bloque por 2,4 ml de altura.

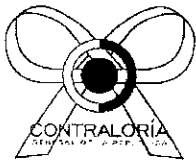
En la revisión de los informes técnicos se encontraron dos ensayos de patologías uno de fecha 28 de enero de 2012, a solicitud del contratista de la obra Consorcio Obras y Proyectos y otro informe de patología con fecha febrero de 2012 a solicitud de la interventoría Unión Temporal Aulas Sahagún 2011.

En el primer informe presentado, se hace mención a la presencia de grietas mostradas durante la ejecución de las obras, en los muros de las aulas, biblioteca, vanos de ventanas, cerramiento y otros.

Para las grietas y fisuras de los muros de las aulas, vanos de ventanas y biblioteca, recomienda para las grietas, hacer juntas de dilatación y rellenar con SIKAFLEX y colocar ganchos de varilla de ¼" en Z y luego resanar y para las fisuras hacer ranuras a priori y colocar material sellante SIKAFLEX.

Las grietas que se presentan en el muro de encerramiento, señala: **"las grietas que se están presentando en el muro de encerramiento, se lo debemos a causas constructivas asociadas a la cimentación o subsuelo, pero con preponderancia al subsuelo .... Estas grietas se acentúan más por la continuidad del muro, la cual hay sectores que se elevan o se asientan de acuerdo a la humedad que reciba del subsuelo, a sabiendas que el terreno en estos sitios están cimentadas sobre suelos expansivos (materiales CH), es decir as grietas se seguirán generando a largo plazo, si no se tomaron las precauciones necesarias del subsuelo, para contrarrestar estos fenómenos. .... Las grietas en estos sectores son frecuentes, ya que las estructuras cercanas a ellas, como las casas vecinas, demuestran la expansividad de los suelos. .... Es decir el agrietamiento de las paredes del cerramiento es a largo plazo, y para que esto no ocurra, se pueden tomar una de las siguientes medidas:**

**Hacer micropilotes de cal cada lado del muro, en una profundidad de 3 a 4 metros, pasando las zonas activas, de diámetro de 0,10 a 0,20 metros, separados cada micropilotes de cal a 1,50 metros.**



**Hacer micropilotes de concreto, de diámetro de 0,10 a 0,20 metros, a cada lado del muro, de profundidad de 3 a 4 metros de profundidad, separados cada 3,0 metros, para apoyar o aislar la viga de cimentación del subsuelo.”**

En el segundo informe presentado se hace mención a la presencia de grietas que se mostraron en el muro de cerramiento, pero a pesar de las distintas reparaciones que se le habían hecho, seguían apareciendo. Además en la revisión de los estudios de suelos suministrados por la interventoría, el terreno en que se apoya la cimentación de los muros, es en arcilla expansiva y una buena parte del proyecto se encuentra en zona baja, y cuando hay precipitaciones, las aguas de escorrentía van a parar en dicha zona.

**Dadas las patologías encontradas por el citado ingeniero este propone “como solución hay que dilatar los muros máximo cada 4.00 metros y reforzar cada “modulo en los extremos con “machones” o columnetas de confinamiento de sección transversal de 10 x 20 centímetros similares a las ya existentes en la estructura. Remítase al plano 1 de 5 anexos. También se podría pensar en la implementación de pilotes en la cimentación, pero esta solución resultaría mucho más costosa al tener que demoler gran parte de los muros con su respectiva cimentación y volver a construirlo.**

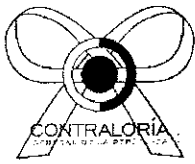
**Se plantea como una segunda parte de la solución, un manejo de aguas lluvias que permita mantener constante la volumetría del terreno. De lo contrario la problemática reincidiría una y otra vez aunque se reparen las estructuras.**

**El manejo de aguas consistiría en la implementación de un sistema con geotextil drenado que permita la infiltración rápida de las escorrentías superficiales para conducir las a un registro final y de este a su cauce natural hacia el exterior del proyecto a través de tubería. .... Finalmente también se anexan detalles del sistema de drenaje para su respectiva construcción.”**

En la vista técnica realizada por la líder de la actuación se observó que tuvieron en cuenta el segundo informe presentado, pero en dicha obra no se efectuaron las soluciones tal como las había planteado, ya que no realizaron las dilataciones a lo largo de todo el muro, las columnetas de confinamiento debían de tener 4 varillas de 3/8” y se encontró que tenían 3 varillas de 3/8” y a la fecha no se ha realizado el sistema de drenaje propuesto, el cual es indispensable para la solución de la problemática de estabilidad del suelo.

Dadas las consideraciones anteriores se concluye que:

- Se evidencia una falta de planeación en la obra, en cuanto a que los estudios de suelo se realizaron durante la ejecución y no en los estudios previos.



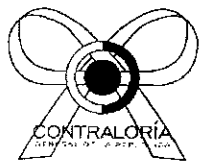
- La ausencia de 32 ml de muro de cerramiento que interrumpe la continuidad del muro hace que la obra no esté prestando la función para la cual fue construida.
- La obra genera un riesgo a la comunidad porque es una obra inestable, ya que no se hizo de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y no se realizaron las recomendaciones como fueron recomendadas de acuerdo al segundo informe de patología.
- El bloque que se utilizó para el cerramiento es de mala calidad y la entidad no entregó ensayos de calidad del material.

Se tipifica un detrimento patrimonial por valor de **\$352.341.923,61** correspondiente al valor total del cerramiento.

En la revisión del expediente contractual también se encontró que:

- En los Análisis de Precios Unitarios de algunos ítems, que en la descripción de los materiales requieren de concreto  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  (3000 PSI), tanto en los estudios previos y los presentados por el contratista en su propuesta económica, realizaron cobro de mezcladora de cemento, y ésta ya había sido cobrada en el Análisis unitario del ítem básico concreto  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  (3000 PSI), por lo que generaron un doble cobro de la misma, generándose así un sobrecosto por valor de **\$51.047.386,00**. A continuación se muestran los cálculos.

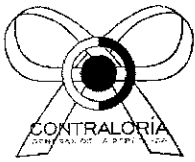
AULA ESCOLAR BLOQUE N° 1,2,3,4,5,6 Y 7			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRE COSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ÍTEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 1X1 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 6 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	21,00	10.000,00	210.000,00
VIGA CIMIENTO DE 0,25 X 0,30 CON 4 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF. (BO1), Y REF (BO3)	76,2	4.000,00	304.800,00
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4)	157,76	4.000,00	631.040,00
LOSETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, REFUERZO V 3/8, @ 0,20 EN AMBAS DIRECCIONES	180,96	1.200,00	217.152,00



AULA ESCOLAR BLOQUE N° 1,2,3,4,5,6 Y 7			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRE COSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
COLUMNAS SEGÚN 0,20 X0.20 CON 4 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGÚN DISEÑO (CT1)	71,8	10.000,00	718.000,00
COLUMNETA SEGÚN 0,10 X0.40 CON 3 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGÚN DISEÑO (CT2)	15,6	10.000,00	156.000,00
COLUMNETA SEGÚN 0,10 X0.20 CON 2 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGÚN DISEÑO (CNT1)	66,3	10.000,00	663.000,00
COLUMNETA SEGÚN 0,10 X0.40 CON 2 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGÚN DISEÑO (CNT2)	10,2	10.000,00	102.000,00
VIGA CINTA DE 0,10X0,30 CON 2 V DE 1/2 Y AROS DE V 3/8	68,4	5.000,00	342.000,00
VIGA CUMBREARA DE 0,10 X 0,20 CON 2 V DE 1/2" Y AROS DE 3/8	76	4.000,00	304.000,00
TOTAL DIRECTO			3.647.992,00

AULA DE DIBUJO			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
VIGA CUMBREARA DE 0,10 X 0,20 CON 2 V DE 1/2" Y AROS DE 3/8"	64,90	4.000,00	259.600,00
TOTAL DIRECTO			259.600,00

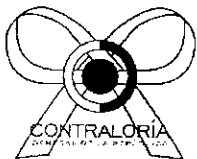
BATERIA SANITARIA TIPO 1 Y TIPO 2			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRE COSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 1X1 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 6 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	12	10.000,00	120.000,00
PEDESTAL EN CONCRETO REFORZADO 0,25 X 0,25 X 0,7 CON 4 V DE 1/2" Y AROS	12	4.000,00	48.000,00



BATERIA SANITARIA TIPO 1 Y TIPO 2			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRE COSTO SEGUN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
DE 3/8"			
VIGA CIMIENTO DE 0,25 X 0,30 CON 4 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGUN DISEÑO REF. (BO1), Y REF (BO3)	35,52	4.000,00	142.080,00
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGUN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4)	46,14	4.000,00	184.560,00
LOSETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, REFUERZO V 3/8, @ 0,20 EN AMBAS DIRECCIONES	92	1.200,00	110.400,00
COLUMNETA SEGUN 0,20 X0,20 CON 4 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGUN DISEÑO (CT1)	24,3	10.000,00	243.000,00
COLUMNETA SEGUN 0,10 X0,20 CON 2 V DE 1/2", AROS DE 3/8" SEGUN DISEÑO (CNT1)	13,2	10.000,00	132.000,00
COLUMNETA SEGUN 0,10 X0,48 CON 2 V DE 1/2" + 2 V DE 3/8 , AROS DE 3/8" , REF (CNT 2)	23,7	10.000,00	237.000,00
COLUMNETA SEGUN 0,10 X0,30 CON 2 V DE 1/2" + 1 V DE 3/8 , AROS DE 3/8" , REF (CNT3)	10,73	10.000,00	107.300,00
VIGA CINTA DE 0,10X0,30 CON 2 V DE 1/2 Y AROS DE V 3/8	46,92	5.000,00	234.600,00
VIGA CUMBREARA DE 0,10 X 0,20 CON 2 V DE 3/8" Y AROS DE 3/8"	46,92	4.000,00	187.680,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			<b>1.746.620,00</b>

CAFETERIA			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGUN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 1X1 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 6 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	18	10.000,00	180.000,00

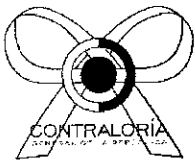




CAFETERIA			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 1,2X1,2 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 8 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	12	10.000,00	120.000,00
VIGA CIMIENTO DE 0,25 X 0,30 CON 4 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF. (BO1), Y REF (BO3)	100,58	4.000,00	402.320,00
LOSETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, REFUERZO V 3/8, @ 0,20 EN AMBAS DIRECCIONES	246,58	1.200,00	295.896,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			<b>998.216,00</b>

BIBLIOTECA			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 1X1 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 6 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	6	10.000,00	60.000,00
ZAPATA 1,2X1,2 E=0,35, CONCRETO DE 3000 PSI 8 V. DE 1/2" AMBOS SENTIDOS	49	10.000,00	490.000,00
PEDESTAL EN CONCRETO REFORZADO 0,25 X 0,25 X 0,7 CON 2V DE 1/2" Y AROS DE 3/8"	55	4.000,00	220.000,00
VIGA CIMIENTO DE 0,25 X 0,40 CON 4 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF. (BO1), REF (BO3), REF (BO5), REF (BO6), REF (BO7), REF (BO9), Y REF (BO11)	150,84	4.000,00	603.360,00
LOSETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, REFUERZO V 3/8, @ 0,20 EN AMBAS DIRECCIONES	492,76	1.200,00	591.312,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			<b>1.964.672,00</b>

ADECUACION ACCESO PRINCIPAL			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)

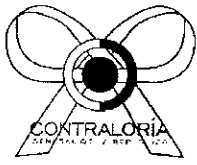


ADECUACION ACCESO PRINCIPAL			
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4), REF (BO8) Y REF(BO10)	65,00	4.000,00	260.000,00
TOTAL DIRECTO			260.000,00

ZONA DE CIRCULACION			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4), REF (BO8) Y REF(BO10)	511,82	4.000,00	2.047.280,00
TOTAL DIRECTO			2.047.280,00

PLAZA DE AJEDREZ			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRE COSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4)	174,60	4.000,00	698.400,00
TOTAL DIRECTO			698.400,00

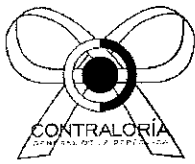
SALA PEDAGOGICA			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
LOSETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, REFUERZO V 3/8, @ 0,20 EN AMBAS DIRECCIONES	160,44	1.200,00	192.528,00
COLUMNAS DE 0,20*0,2 CON 4 D 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGUN DISEÑO REF (CT1)	56,77	10.000,00	567.700,00
TOTAL DIRECTO			760.228,00



PLAZA DE BANDERAS			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
VIGA CIMIENTO DE 0,15 X 0,30 CON 2 V DE 1/2 Y ARCOS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO REF (BO2), REF (BO4)	729,91	4.000,00	2.919.640,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			<b>2.919.640,00</b>

ADICIONAL No 2			
DESCRIPCION	CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD (1)	SOBRECOSTO SEGÚN LA CGR - CORRESPONDE AL VALOR DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO COBRADA EN CADA ITEM (2)	VALOR TOTAL (1)X(2)
ZAPATA 2,0 X 2,0 X E=0,35, COCRETO 3000 PSI V 1/2 CADA 0,15 MTS AMBOS SENTIDOS	1,00	60.000,00	60.000,00
COLUMNAS DE 0,4 X 0,4 CON 6 VDE 5/8 Y AROS DE 3/8 SEGÚN DISEÑO	7,00	30.000,00	210.000,00
LOSA SUPERIOR REFORZADA, CONCRETO 3000 PSI, E=0,1 V ½	1,00	60.000,00	60.000,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			<b>330.000,00</b>

SOBRECOSTO			
BLOQUE 1,2,3,4,5,6 Y 7	3.647.992,00	7	25.535.944,00
AULA DE DIBUJO	259.600,00	1	259.600,00
BATERIA SANITARIA TIPO 1 Y 2	1.746.620,00	2	3.493.240,00
CAFETERIA	998.216,00	1	998.216,00
BIBLIOTECA	1.964.672,00	1	1.964.672,00
ADECUACION DE ACCESO PRINCIPAL	260.000,00	1	260.000,00
ZONA DE CIRCULACION	2.047.280,00	1	2.047.280,00
PLAZA DE AJEDREZ	698.400,00	1	698.400,00



SOBRECOSTO			
SALA PEDAGIGICA	760.228,00	1	760.228,00
PLAZA DE BANDERAS	2.919.640,00	1	2.919.640,00
ADICIONAL No 2	330.000,00	1	330.000,00
TOTAL DIRECTO			39.267.220,00
AIU (30%)			11.780.166,00
<b>TOTAL</b>			<b>51.047.386,00</b>

- El valor unitario de los ítems de las actas se liquidaron con los precios de los Análisis de los Precios Unitarios de los estudios previos y no con el propuesto por el contratista en la propuesta económica.
- El valor de los precios unitarios en algunos ítems no se mantuvieron iguales en las diferentes obras del contrato, que se ejecutaron, recibieron y liquidaron.

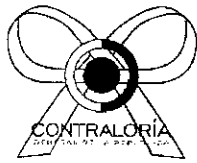
Las irregularidades encontradas se deben a la falta de un control técnico y financiero por parte de la interventoría del contrato, la falta de planificación y control por parte de la entidad, de tal manera que se garantizara el recibo a satisfacción del objeto contractual, generando con ello un perjuicio a las comunidades beneficiarias de las obras, al no disfrutar plenamente de los servicios que pretende la inversión pública.

AÑO CONSOLIDADO	
DESCRIPCION	TOTAL (\$)
OBRAS AGRIETADAS Y/O FISURADAS	12.297.222,3
SENDEROS ECOLÓGICOS Y AGORA	18.200.000,00
PLAZA DE BANDERAS	52.000.000,00
BIBLIOTECA	576.233.704,65
MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	352.341.923,61
SOBRE COSTO	51.047.386,00
<b>TOTAL POSIBLE DETRIMENTO</b>	<b>1.062.120.237,13</b>

Dadas las consideraciones mencionadas anteriormente el grupo auditor de la CGR determina comunicar la observación por la existencia de un daño patrimonial al Estado configurándose un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.062.120.237,13.

### Respuesta de la entidad

En cuanto a la presencia de grietas y fisuras en muros, paredes y pañetes en los salones indicados de los bloques 1, 3, 4, 5, 6, 7, cafetería, aula de dibujo y biblioteca del Contrato de Obra N°105 de 2011, para la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del Colegio Andrés Rodríguez B., del



municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, mediante Resolución N°1354 del 22 de agosto de 2011, la oficina asesora jurídica de esta entidad, aprobó la póliza única de cumplimiento N°3000341 con anexo 1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N°1003264 de la compañía de seguros LA PREVISORA, con cubrimiento de estabilidad de la obra inicialmente por \$742.873.316 con vigencia de 2011-08-09 al 2016-08-09, incluidas sus prórrogas y adiciones con las resoluciones N°1641 del 8 de noviembre de 2011 y 1642 de la misma fecha, y Resolución N°0836 del 22 de junio de 2012, por un valor asegurado definitivo de estabilidad de la obra de \$1.113.843.643 con vigencia al 22 de agosto de 2016, las cuales se anexan, que cubren *“los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista”*, lo que implica una situación jurídica actual de permanencia y vigencia de estas garantías con el cubrimiento necesario para la atención de las circunstancias así como de la estabilidad misma de la obra.

En efecto, el legislador estableció las pólizas de cumplimiento y garantía como un medio de protección de los contratos que deban ejecutarse por una entidad estatal o por un particular, cuya vigencia cubre la eventualidad de detrimentos patrimoniales que están amparados mientras la póliza mantenga su vigencia, o mientras el contratista aún se encuentre en los términos o plazos para atender las eventuales situaciones garantizadas.

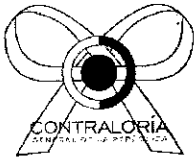
Es así, que el contratista afianzado, CONSORCIO OBRAS Y PROYECTOS, ya fue notificado de tales situaciones, asumiendo de inmediato las labores de verificación y atención de las reparaciones y arreglos requeridos, que de no cubrirse o atenderse adecuadamente, habrá que acudir al cobro de los correspondientes rubros y montos amparados por las pólizas respectivas.

Debe precisarse, que la aparición de estas grietas y fisuras en muros, paredes y pañetes eran previsibles por las condiciones del terreno en que se ejecutó la obra y por el natural proceso de asentamiento de toda obra nueva, sin poner en peligro su estructura general.

En consecuencia, a voces de los artículos 1°, 4° y 5° de la Ley 610 de 2000 el juicio de responsabilidad fiscal implica la estructuración de un detrimento patrimonial ya configurado, y en el caso de los hallazgos citados en sus observaciones dichas situaciones están en proceso de reparación y saneamiento, por tanto la administración estará informando a su despacho los resultados de dicha gestión.

Las normas señalan:

**Artículo 1°. Definición.** *El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la*



responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

**Artículo 2°.** Principios orientadores de la acción fiscal. En el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantizará el debido proceso y su trámite se adelantará con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo.

**Artículo 3°.** Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

**Artículo 4°.** Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

**Parágrafo 1°.** La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

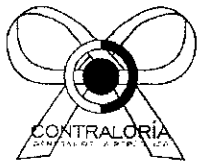
**Parágrafo 2°.** **INEXEQUIBLE** El grado de culpa a partir del cual se podrá establecer responsabilidad fiscal será el de la culpa leve. **Corte Constitucional mediante Sentencia C-619 de 2002**

**Artículo 5°.** Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

La labor de la gestión fiscal es una labor además de juzgamiento y sanción, de advertencia y aviso oportuno para evitar la configuración de actos u omisiones que den lugar a daño o detrimento patrimonial como acertadamente lo procura su comunicación de observaciones de la referencia.

En consecuencia, dado que aún no se ha configurado el daño patrimonial al Estado, por las razones arriba señaladas, adelantaremos las gestiones y actividades necesarias para la recuperación, saneamiento y reparación de las obras afectadas y dejarlas por parte del contratista en las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y estética.

Respecto de los parasoles de los senderos ecológico y ágora, así como plaza de banderas, de igual manera como se está aún dentro de los términos de garantía de las pólizas de cumplimiento y estabilidad de la obra, se está gestionando la información necesaria ante el contratista e interventoría sobre las causas de la no funcionalidad de los mismos y su retiro de los sitios donde fueron instalados, para en caso de ser atribuibles a razones imputables al contratista, proceder a las



reclamaciones pertinentes con las reinstalaciones de los mismos en las condiciones técnicas necesarias para su funcionalidad y durabilidad o reembolso de sus costos en las proporciones legales a que haya lugar, o en su defecto acudir al cobro de dichas obras ante la agencia aseguradora que expidió las correspondientes pólizas de garantías.

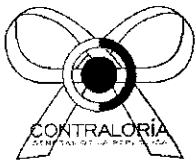
Opera respecto de esta situación la misma situación jurídica anterior, en la medida que los términos para garantizar la calidad y estabilidad de las obras objeto del contrato se encuentran vigentes con las pólizas de garantías expedidas con vigencia hasta agosto de 2016, lo que preserva aún la legítima preocupación de su despacho de evitar la consolidación o configuración de un detrimento patrimonial por este rubro del objeto contractual. La administración de igual manera dará oportuna información sobre los resultados de su gestión en la reclamación de estos elementos suministrados para la destinación de estos senderos escolares.

**MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL.** Varios aspectos deben explicarse respecto del muro perimetral:

En cuanto a la observación referida a que ***“en algunos tramos los muros estaban contruidos de manera continua y la otra parte en secciones”***, conforme los conceptos técnicos que se aportarán posteriormente, ello no afecta la estructura del muro ni su funcionalidad. La construcción realizada, según información del constructor e interventoría, corresponde a utilización de columnas con sus zapatas existentes y la viga de cimiento en concreto ciclópeo, dado que su destrucción implicaría mayores costos de ejecución de obras, cuyos recursos no estaban presupuestados. Se encontró como fórmula de solución, su utilización que se consideró viable técnicamente.

Respecto a los bloques, debe ab initio precisarse que no son elementos estructurales cuya funcionalidad es impedir el acceso externo de personas y animales al plantel y que es hecho notorio que su fabricación es estándar. Si su función queda sujeta a su sola misión, los elementos como la intemperie, la lluvia, el sol y demás agentes naturales, no generarían daño diferente al natural desgaste por el paso del tiempo, pero frente a agentes extraños, como vandalismo, golpes, chuzos etc., obviamente, como cualquier otro material, sufrirán las consecuencias de dichas acciones. Por demás, sí hubo ensayos de calidad de los bloques utilizados para el cerramiento, copia de los cuales se anexan a la presente respuesta.

Es posible la existencia de columnas desplomadas, deben precisarse cuales y su grado de desplome, en todo caso no constituye factor que afecte la funcionalidad del muro o grave riesgo de ruina o destrucción.



Dada las características del subsuelo sobre el que se construyó el muro perimetral del colegio, como bien lo señala su comunicación de observaciones, los dos ensayos de patologías realizados por los ingenieros Rafael Nuñez Emiliani y Carlos José Palencia, dieron sus respectivos diagnósticos y propuestas de solución.

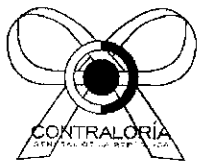
Además, también explican las razones de agrietamientos tanto en las aulas y biblioteca como el muro de cerramiento mismo.

En su momento los ejecutores e interventoría ciertamente tuvieron más en cuenta las soluciones, en cuanto al muro de cerramiento, del ingeniero Carlos José Palencia, pero su despacho encuentra que *“en dicha obra no se efectuaron las soluciones tal como las había planteado a lo largo de todo el muro, las columnetas de confinamiento debían tener 4 varillas de 3/8” y se encontró que tenía 3 varillas de 3/8” y la fecha no se ha realizado el sistema de drenaje propuesto, la cual es indispensable para la solución de la problemática de estabilidad de suelos”*. (Subrayo para resaltar).

Con el debido respeto, se me informa por los constructores e interventoría, que en materia de suelos y su tratamiento para soluciones constructivas, no hay verdades apocalípticas y milimétricas. Pese a considerar para la solución del problema por parte del ingeniero Palencia dilatar los muros máximo cada 4 metros y que las columnetas de confinamiento debían tener 4 varillas de 3/8”; situaciones presupuestales impedían, de una parte, tal solución y la misma implicaba también intervenir la viga de cimiento, para lo cual no existían los recursos presupuestales necesarios para tal solución, y se evaluó que 3 varillas de 3/8” cumplieran con la misma función en las mismas calidades y condiciones sin generar diferencias en los resultados, por tanto se hizo uso de las existentes con 3 varillas y no con 4, para no verse abocados a destruirlas para construir nuevas con mínimas diferencias sin efectos sustanciales en el resultado de la obra. A su vez, estas columnas no estaban a las distancias precisas máximas de 4 metros de distancia calculadas en el concepto de Palencia, sin que ello significara que sus medidas o cálculos fueran los estrictamente indispensables para la solución del problema. Este aspecto tiene estrecha relación con la observación referida a los tramos del muro construidos, unos de manera continua y otros por secciones.

En materia de ingeniería y construcción existen diversa maneras, todas válidas, de soluciones a problemas constructivos. Es así que la administración en conjunto con la firma contratista y la interventoría viene estudiando soluciones con apoyo en especialistas de suelo y estructuras, no solo para la mayor estabilidad del MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, sino para la corrección y saneamiento de las grietas en muros y fisuras en pañetes y paredes.





En confirmación de lo anterior, se arrima la nota modificatoria al estudio de patología del muro de cerramiento del colegio Andrés Rodríguez B. del municipio de Sahagún-Córdoba, comunicación del ingeniero Carlos José Palencia, la cual confirma, para resumirse, las consideraciones anteriores.

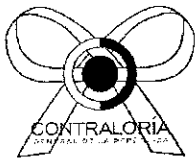
Respecto al derrumbe de 32 metros lineales del muro de cerramiento, la administración encuentra que ello obedeció a actos de vandalismo, después de construido, para hurto del acero, lo que corresponde a hechos de terceros no imputables ni al contratista ni a la administración, y que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, por tanto exigir del contratista para el recibo de la obra, la reconstrucción de dicho segmento de la misma, podría colocar a la entidad contratante en una eventual violación de los mismos artículos citados en su comunicación de observaciones (artículos 3, 4, 26, 28 y 83 de la Ley 80 de 1993, en cuanto tiene que ver con la efectividad de los derechos de quienes colaboran en ella, de no actuar de tal modo que sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en mantener la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza los contratos conmutativos y ejercer una supervisión e interventoría conforme los postulados generales de la ley de contratación, de buena fe, igualdad y equilibrio.

En estricto rigor, el cerramiento no es que “no se encuentra prestando sus servicios”, lo que sucede es que el sector destruido no cumple su función, pero debe recordarse que se trata de un muro de 1.025 ml construido, de los cuales sólo 32 ó 34 ml, constituyen un “boquete” por destrucción de vándalos, para cuya reconstrucción se requiere necesariamente contar con nuevos recursos presupuestales para la reparación correspondiente.

Mayores y más detalladas explicaciones técnicas se harán en la correspondiente mesa de trabajo que se solicitará para el presente asunto.

Sea esta la oportunidad para señalar que corresponde también a la administración y dirección educativa en labor de ejecutora de la función educativa, apoyar en la prevención de este tipo de actos, dado que también debió evidenciarse por parte de la vista técnica de auditoría otros actos de vandalismo y conductas inapropiadas en baños y áreas del colegio, utilizadas inadecuadamente como motocicletas y ganado en áreas destinadas para el tránsito peatonal y aquellos totalmente inutilizados.

Es así que para dar correcta y adecuada explicación a las conclusiones de este primer punto, con fundamento en el numeral 3.2.5.3 del Manual o Guía de juicio Fiscal de la Contraloría General de la República, se solicita se agende para debatirse en mesa de trabajo las debilidades o diferencias que se toman como observación de auditoría y que potencialmente pueden convertirse en hallazgo, para



que el equipo auditor escuche las razones del contratista, el interventor y la supervisión del contrato, de la toma de decisiones respecto de los hechos que se estiman generadores posibles de detrimento patrimonial y si en verdad este corresponde a los montos proyectados, como el valor total del muro de cerramiento estimado y demás costos de reparación de grietas y fisuras, vanos y otras obras de saneamiento que requieren las aulas, biblioteca y cafetería como se indica en el informe de vista técnica fiscal.

### **Consideraciones del grupo auditor**

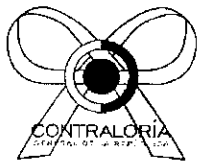
Analizando la respuesta emitida por la entidad en lo que respecta a las grietas y fisuras en bloque de aulas escolares N° 1, 3, 4, 5, 6, y 7, cafetería y aula de dibujo, biblioteca, ausencia de parasoles artesanales en plaza de banderas, senderos ecológicos y ágora, donde se pretende hacer los correctivos, a la fecha la entidad no realizó, ni reportó evidencia de las correcciones de los daños encontrados; por tanto, el equipo auditor validó la observación como hallazgo fiscal y queda en firme.

Así mismo en lo que respecta al pronunciamiento por parte de la entidad, referente al muro de cerramiento perimetral, el equipo auditor no acepta la respuesta por las siguientes razones:

Cuando se realizó la vista fiscal, la entidad no entregó los ensayos de calidad de materiales como se les había solicitado, para la respuesta de la observación entregan copia de un solo ensayo de calidad de materiales los cuales corresponden a toda una obra y realizados en una sola fecha, lo cual no soporta que pertenezcan al del muro de cerramiento.

En lo que respecta a las especificaciones técnicas constructivas no se justifica la falta de planeación de la obra ya que como bien lo sustenta la entidad, las grietas y fisuras, se deben a las características del subsuelo, y para el equipo auditor no es claro cómo se realizó una obra en un suelo con estas características, que iba con el tiempo a presentar falencias y que no se podía contar con presupuesto para hacer una obra segura y con calidad, por lo tanto esta falta de presupuesto hizo que la entidad no realizara las obras como las recomendaba el patólogo, las cuales si desde un principio se hubiesen realizado habrían permitido analizar este tema técnica y financieramente.

En lo referente a los 32 ml de muro de cerramiento no se acepta la justificación de la ausencia de estos metros lineales, ya que los actos de vandalismo fueron realizados antes del recibo de la obra, y la entidad recibió a satisfacción la misma, como si existiera al momento de recibirla y cumpliera sus servicios.



Para el equipo auditor es claro que la obra no está prestando sus servicios para los que fue construido, porque la función del cerramiento es brindar protección, la cual no se garantiza, ya que tiene 32 metros lineales dentro de su continuidad sin construir. Además es una obra que tiene problemas de estabilidad y aunque la entidad en su respuesta expresa que viene estudiando soluciones para este problema, a la fecha la obra sigue con las mismas irregularidades encontradas durante la visita técnica.

Dado lo anterior el equipo auditor validó la observación como hallazgo fiscal y queda en firme por el valor total del muro.

En lo que respecta a las demás observaciones encontradas en la obra, la entidad no se pronunció, por lo tanto el equipo auditor validó las observaciones como hallazgo fiscal y disciplinario.

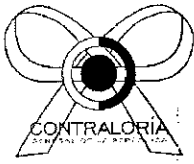
Por lo anterior, el grupo auditor de la CGR determina un **hallazgo administrativo con connotación disciplinaria e incidencia fiscal** por valor de **\$1.062 millones**.

### **Hallazgo No 2. (A2). (D2). (F2). Sobrecosto – Construcción de parques**

**LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 3. De los fines de la contratación estatal.** “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

**ARTICULO 28. Ley 80 de 1993, De la interpretación de las reglas contractuales.** En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

**Artículo 3° Decreto 2474 de 2008. Estudios y documentos previos.** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.



Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

**Ley 734 de 2002, Artículos. 34, 35, 48 y 53.**

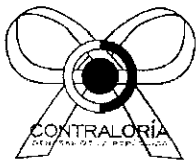
El municipio de Sahagún celebró Contrato N°070 del 26 de agosto de 2013, cuyo objeto es Construcción, mejoramiento y adecuación de tres parques públicos en los barrios Corosito, Camilo Torres y Miramar del municipio de Sahagún. Contratista: Unión Temporal parques Sahagún R/L William Feria Díaz. Valor Final: \$ 1.294.169.325,73. Fecha inicial: 13 de septiembre de 2013, Fecha de Terminación: 12 de diciembre de 2013. Estado: Liquidado. Plazo del contrato: 4 Meses.

En la revisión del expediente contractual se encontró que:

- En los Análisis de Precios Unitarios de algunos ítems, en la descripción de los materiales requieren de concreto f'c = 210 Kg/cm<sup>2</sup> (3000 PSI), tanto en los estudios previos y los presentados por el contratista en su propuesta económica, realizaron cobro de mezcladora de cemento, y dicha mezcladora ya había sido cobrada en el Análisis unitario del ítem básico concreto f'c = 210 Kg/cm<sup>2</sup> (3000 PSI), por lo que generaron un doble cobro de la mezcladora de cemento, generándose así un sobre costo.

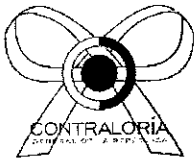
A continuación se relaciona los ítems con la tipificación del sobre costo encontrado.

DESCRIPCION	SOBRE COSTO DEL ITEM SEGÚN CGR. (1)	CANTIDAD PAGADA (2)	VALOR TOTAL (1*2)
<b>PARQUE CAMILO TORRES</b>			
VIGA DE CIMIENTO DE 0,15 X0,30 CON 2 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	487,80	\$1.951.200,00



DESCRIPCION	SOBRE COSTO DEL ITEM SEGÚN CGR. (1)	CANTIDAD PAGADA (2)	VALOR TOTAL (1*2)
VIGA DE CIMIENTO DE 0,15 X0,30 CON 2 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	41,40	\$165.600,00
<b>PARQUE MIRAMAR</b>			
VIGA DE CIMIENTO DE 0,15 X0,30 CON 2 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	749,50	\$2.998.000,00
VIGA DE CIMIENTO DE 0,15 X0,30 CON 2 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	17,40	\$69.600,00
PLAQUETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, SIMPLEMENTE APOYADAS E=10CMS, REFORZADA CON D. 1/2" FRANCAS EN AMBAS DIRECCIONES, CON UN ANCHO DE 1 METRO Y UNA LONGITUD DE 3.00 MTRS	2.000,00	70,00	\$140.000,00
PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI, ACERO D. 1/4 C=0,30 ESP 7CM	2.947,80	17,40	\$51.291,72
VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 0,10X0,20 EN CONCRETO DE 3000 PSI, CON 4 VARILLAS 3/8 Y AROS DE 1/4 CADA 20 CMS	4.000,00	18,20	\$72.800,00
<b>PARQUE COROCITO</b>			
VIGA DE CIMIENTO DE 0,15 X0,30 CON 2 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	354,70	\$1.418.800,00
VIGA DE CIMIENTO DE 0,25 X0,25 CON 4 V DE 3/8" CADA 0,2 METROS	4.000,00	37,60	\$150.400,00
ALFAGIA E=0,08X0,25 2 No 3/8 LONG.1/4 C 20 TRANSV	3.000,00	79,90	\$239.700,00
PLACA EN CONCRETO REFORZADA D. 3/8 CADA 0,25 MTS CON DILATAION CADA 3.00 MTS ESPESOR 0,15	2.400,00	353,70	\$848.880,00
CONSTRUCCION DE COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO (0,15X0,25) 4 D.1/2 E=3/8 C/0,20 MTS INCLUYE FORMALETA H:0,6	10.000,00	40,00	\$400.000,00
VIGA DE CIMIENTO DE 30X30 CON 4 D DE 1/2 Y AROS DE D. 3/8 CADA 20 CMS, PERIMENTRAL	3.000,00	79,80	\$239.400,00
<b>TOTAL DIRECTO</b>			\$8.745.671,72
<b>AIU (30%)</b>			\$2.623.701,52
<b>TOTAL</b>			\$11.369.373,24

En la revisión del expediente del contrato se encontró ensayo de compactación para la construcción, mejoramiento y adecuación de tres parques públicos en los barrios Corosito, Miramar y Camilo Torres - Municipio de Sahagún - Departamento de



Transparencia  
por el ejercicio  
transparente  
de sus deberes  
Humanos

Córdoba, realizado por la Universidad del Sinú, donde se especifica que el material de la muestra es de la cantera Las Mercedes ubicada en el municipio de Sahagún. En la descripción de la muestra se menciona en el ensayo que es arena arcillosa apta para el relleno cumple norma INVIAS 220-07. Es entendible que el material cumple con la norma, pero este se extrajo de la cantera de las mercedes, la que según oficio No 2013ER0098920, emitido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge – CVS, a la Contraloría General de la Republica, no se encuentra reportada en el listado de proyectos mineros del Departamento de Córdoba ambientalmente legalizados.

Se recomienda hacer traslado del caso a la Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge – CVS, para que realice las investigaciones necesarias respecto al tema.

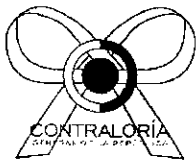
Las irregularidades encontradas se deben a la falta de un control técnico y financiero por parte de la interventoría del contrato, la falta de planificación y control por parte de la entidad, de tal manera que se garantizara el recibo a satisfacción del objeto contractual, generando con ello un perjuicio a las comunidades beneficiaria de las obras, al no disfrutar plenamente los servicios que pretende la inversión pública.

Dado a lo anterior se tipifica un detrimento patrimonial, determinándose un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$11.369.373,24**

### **Respuesta de la entidad.**

Respecto al cobro de la mezcladora de cemento incluida en el análisis de los precios unitarios como ítem básico concreto y su inclusión posterior a los APU, como se hace referencia en la observación, la administración tomará las correcciones del caso como su verificación y monto en punto a dar solución a tal circunstancia que se proyecta como posible hallazgo, tomando como guía el cuadro de descripción y valores plasmados en el informe. Igual ocurrirá con los mismos cobros estimados en la construcción de parques referidos al contrato 070 de 2013 suscrito con el señor William Fería Díaz, referente a la observación N°2.

Sobre la extracción del material de cantera para la construcción de los parques, la información suministrada de pertenecer a la cantera Las mercedes, ubicada en el municipio de Sahagún, la cual no se encontró reportada con permiso por la CVS en el listado de proyectos mineros de Córdoba ambientalmente legalizados, y por lo cual recomienda dar traslado a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge para la correspondiente investigación, hubo error de información al



respecto, ya que dichos materiales no fueron extraídos de dicha mencionada cantera, la cual se tiene información no existe en el municipio de Sahagún.

El laboratorio de suelos y pavimentos de Sucre que llevó a cabo el estudio de las muestras de la tierra con que se construyó la obra, PRESENTÓ ACLARACIÓN en dicho sentido con fecha 5 de mayo de 2014, documento que se anexa en copia, en el cual precisa:

**“PROYECTO: Construcción, mejoramiento y adecuación de 3 (tres) (sic) parques en los barrios Corcito (sic), Miramar y Camilo Torres.**

**CONTRATISTA: Unión temporal Parques de Sahagún.**

*A continuación me permito aclarar que para la elaboración de los ensayos de laboratorio a la empresa arriba mencionada y para el proyecto arriba mencionado no se hizo visita a la cantera para la toma de las muestras, si no que recibimos en nuestra sede por personal de confianza del contratista y en costales bien amarrados dichas muestras, y aclaramos que el nombre de la cantera fue tomado creyendo que como en días pasados habíamos hecho ensayos con el nombre de dicha cantera por eso procedimos a tomar ese nombre.*

**FREDY DIAZ PERALTA**  
**Laboralista”**

### **Consideraciones del grupo auditor**

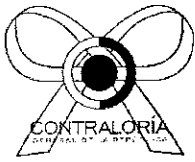
En lo que respecta al certificado recibido el cual fue expedido por laboratorio de Suelos y Pavimentos de Sucre E.U, el equipo auditor no lo acepta, ya que el ensayo de laboratorio suministrado por la entidad en la revisión de los documentos durante la visita fiscal, correspondía al laboratorio de la Universidad del Sinú y no a la del laboratorio de Suelos y Pavimentos de Sucre E.U.

Como a la fecha la entidad no realizó, ni reportó evidencia de las correcciones del daño encontrado, el equipo auditor validó la observación como hallazgo fiscal y queda en firme.

Dadas las consideraciones mencionadas anteriormente el grupo auditor de la CGR determina un la existencia de **un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria e incidencia fiscal** por valor de \$11,3 millones.

### **Hallazgo No 3. (A3). (D3). (F3). Contribución 5% Fondo de Seguridad Territorial – FONSET**

De la verificación de los pagos correspondientes a los aportes para el desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Sahagún



Departamento de Córdoba y las Empresas de carácter privado o prestadoras de servicios en los cuales se ejecutan contratos de obras de acueducto, alcantarillado e infraestructura educativa, no se evidencia por parte de los ejecutores haberse practicado la retención del 5% frente al giro del anticipo y de cada uno de los pagos realizados a los contratistas, los cuales corresponden a la contribución del fondo de seguridad territorial FONSET así como tampoco se evidencia la consignación de los recursos al fondo respectivo, según lo establecido en el artículo 120, 121 y 122 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010 los cuales establecen:

**“Artículo 120:** *Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición [...].*

*[...]Parágrafo 3o. El recaudo por concepto de la contribución especial que se proroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad.*

**Artículo.121:** *Artículo prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010 "Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.*

*El valor retenido por la entidad pública contratante deberá ser consignado inmediatamente en la institución que señale, según sea el caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la entidad territorial correspondiente.*

*Copia del correspondiente recibo de consignación deberá ser remitida por la entidad pública al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad Administrativa de Impuestos y Aduanas Nacionales o la respectiva Secretaría de Hacienda de la entidad territorial, dependiendo de cada caso. Igualmente las entidades contratantes deberán enviar a las entidades anteriormente señaladas, una relación donde conste el nombre del contratista y el objeto y valor de los contratos suscritos en el mes inmediatamente anterior".*

**Artículo 122.** *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.*





*Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público[...]"*

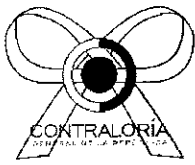
**Ley 734 de 2002, Artículos. 34, 35, 48 y 53.**

En virtud de lo anterior se verificó un detrimento patrimonial en cuantía de \$86,13 millones de pesos correspondiente a contratos de obra pública desarrollados en el Municipio de Sahagún – Córdoba, de acuerdo a los recursos girados y pagados en desarrollo de los convenios interadministrativos que celebró el Municipio según la muestra contractual analizada de acuerdo a la siguiente tabla:

RELACION DE CONVENIOS							
No.	Objeto	Valor	Valor Total Regalías	5% Impuesto Vía Seguridad	Total Pagado	Estado	Plazo
002/2011	ASOCIAR LOS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA EXPANSION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA	\$642,000,000	\$642,782,000	\$32,139,100	\$642,782,000	LIQUIDADO	4 MESES
010/2012	ANUAR LOS ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y SU ASOCIADO UNIAGUAS SA ESP PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE OBRAS DE OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA INTERVENTORIA DE DICHA OBRA	\$780,000,000	\$80,841,537	\$39,000,000	\$780,000,000	LIQUIDADO	8 MESES
010/2012	ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 010/2012	299,968,143			\$299,968,143		
TOTALES		\$1,722,750,153	\$723,623,537	\$86,137,507	\$1,722,750,143		

Los convenios interadministrativos objeto del hallazgo tienen como fin principal un contrato de obra pública, al cual se le debió realizar el descuento del 5% correspondiente al Fondo de Seguridad Territorial **FONSET**.

Dado lo anterior se tipifica un detrimento patrimonial, configurándose un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$86.137.507.00**



## Respuesta de la entidad

La administración analizará y tomará los correctivos que sean necesarios para la solución del caso frente a los convenios reseñados en el cuadro correspondiente del ítem materia de esta observación.

### Consideraciones del grupo auditor

Como a la fecha la entidad no realizó, ni reportó evidencia de las correcciones del daño encontrado, el equipo auditor validó la observación como hallazgo fiscal y queda en firme.

Dadas a las consideraciones mencionadas anteriormente el grupo auditor de la CGR determina un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria e incidencia fiscal por valor de \$ 86,1 millones.

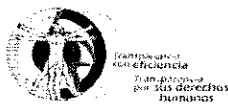
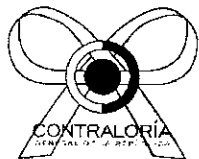
### Hallazgo No 4. (A4). (D4). Ley general de archivo

**Criterio.** Ley 594 de 2000 artículos 4 y 10 y Ley 734 de 2002, artículos 34,35 y 53.

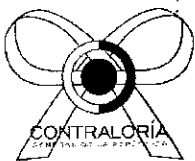
Llevada a cabo la revisión documental a cada uno de los contratos objeto de la actuación especial No.31 – Municipio de Sahagún - Córdoba, se evidenció que la administración municipal no cuenta con una organización y conservación de los documentos que hacen parte del expediente en su parte precontractual, contractual y post contractual.

Los contratos que se enuncian a continuación son los que se tomaron como muestra de la actuación, que no cumplen con las diferentes normas establecidas para el archivo correspondiente.

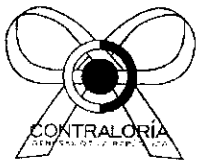
No. Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Estado	Valor
002/2011	ASOCIAR LOS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EXPANSIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA	4 MESES	LIQUIDADO	\$684,781,659,00



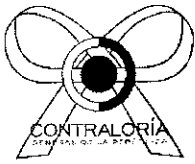
No. Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Estado	Valor
0112/2011	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LAS DIFERENTES IE DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	6 MESES	LIQUIDADO	\$1,090,547,861,38
015/2011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES IN-MUNO PREVISIBLES Y PREVALENTES EN LA POBLACIÓN NIÑOS EMBARAZADAS ADULTO MAYOR MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN	11 MESES	LIQUIDADO	\$149,000,000,00
015/2011	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CONCRETO EN EL BARRIO ISLAS DE CAPRI SOBRE EL CANAL DE LAS AMÉRICAS ZONA URBANA	1 MES	LIQUIDADO	\$23,840,700,00
090/2011	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS POZOS CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y AMPLIACIÓN EN ELEVACIÓN DE LOS MISMOS CON EXTENSIONES DE REDES DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO	5 MESES	LIQUIDADO	\$691,614,490,36
097/2011	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPIO DE SAHAGÚN	7 MESES	LIQUIDADO	\$1,374,518,173,90
105/2011	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ B ZONA URBANA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	7 MESES	LIQUIDADO	\$5,569,218,212,20
107/2011	INTERVENTORÍAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA COLEGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ B.	7 MESES	LIQUIDADO	\$156,211,520,00



No. Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Estado	Valor
Otro si 109/2010	OBRAS ADICIONALES AL CONTRATO 0109 DEL 24 NOV 2.010 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IE EDUCATIVAS	3 MESES	LIQUIDADO	\$382,484,973,00
019/2012	PRESTACION SERVICIO PREVENCION DE ENFERMEDADES INMOMUPREVENIBLES Y PREVALENTES EN LA POBREZANIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD FERTIL EMBARAZADS ADULTOS MAYORES	6 MESES	LIQUIDADO	\$85,607,056,00
68	CONTARTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBCA COMPLEMENTARIAS EN EL POA 2,012	2 MESES	LIQUIDADO	\$462,000,000,00
062/2012	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-ZONA RURAL Y URBANA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	4 MESES	LIQUIDADO	\$1,297,400,000,00
0073/2012	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	3 MESES	LIQUIDADO	\$259,973,634,35
75	ADQUISICION SILLAS ESCOLARES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS NTC 4734 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	15 DIAS	LIQUIDADO	\$153,940,000,00
010/2012	AUNAR LOS ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN Y SU ASOCIADO UNIAGUAS SA.ESP PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES D ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA INTERVENTORÍA DE DICHA OBRA	8 MESES	LIQUIDADO	\$780,000,000,00



No. Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Estado	Valor
70	PRESTACION SERVICION PROFESIONALES DE ASESORIAS A LA SECRETARIA DE PLANEACION FORMULACION APROBACION PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PRESENTADOS A LA OCAD	1 MES	LIQUIDADO	\$25,000,000,00
70 - 2013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMINTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAÚN.	4 MESES	LIQUIDADO	\$1,294,169,325,73
074 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMINTO Y ADECUACIÓN DE TRES PARQUES PUBLICOS EN LOS BARRIOS COROCITO, CAMILO TORRES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE SAHAÚN.	4 MESES	LIQUIDADO	\$71,092,771,20
075 - 2013	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	4 MESES	LIQUIDADO	\$1,310,850,052,20
078 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMINTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CURVA DE MORROCOY - MORROCOY CHIMBORAZO EN LA ZONA RURAL.	4 MESES	LIQUIDADO	\$90,388,490,00
104 - 2013	CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	6 MESES	EN EJECUCION	\$2,814,196,850,00
103 - 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS CONSTRUCCION REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	6 MESES	EN EJECUCION	\$184,325,814,00



No. Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Estado	Valor
26-2013	COMPRA DE EQUIPOS PLANEACIÓN	15 DIAS	LIQUIDADO	\$12,444,800,00
67-2013	PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE LA ASESORIA INTEGRAL EN TORNO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN SECTORIAL.	3 MESES Y 15 DIAS	LIQUIDADO	\$35,000,000,00

El literal d) del artículo 4 de los Principios Generales de la Ley 594 de 2000, establece: *“la responsabilidad de los servidores públicos en la a organización, conservación, uso y manejo de los documentos”*.

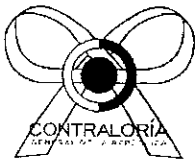
La Circular No.035 del 12 de junio de 2009, emanada de la Procuraduría General de la Nación establece entre otros: *“El debido manejo de los archivos está regulado en la Ley 594 de 2000, en donde se fijan los procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, que deben ser adoptados por todos los entes territoriales del nivel central y descentralizado”*.

Según lo normado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 y normas concordantes, es posible evidenciar que la entidad no cumple con los fines de la misma. La situación anterior obedece a la falta de control por parte de la Alcaldía del Municipio de Sahagún al no contar con las medidas necesarias adecuadas para realizar dicho control así como la deficiente infraestructura que permita adaptar las normas de archivo que establece la Ley. Este hecho afecta el adecuado seguimiento y control ejercido por los organismos de control.

Por tanto para este grupo auditor se determina que el Municipio de Sahagún no está cumpliendo con la Ley general de archivo, hecho que configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### **Respuesta de la entidad**

Actualmente la administración se encuentra adelantando un proceso de implementación de un sistema adecuado y técnico de archivo, cuyas particularidades y detalles podrán ser expuestas en una mesa de trabajo que se



agende para tal fin, en la que también se pondrán en conocimiento de ese importante ente de control de gestión fiscal los pormenores y detalles de tal proceso.

### **Consideraciones del grupo auditor**

Como a la fecha la entidad no reportó evidencia de las correcciones de la situación encontrada, el equipo auditor validó la observación como hallazgo disciplinario y queda en firme.

Por tanto para este grupo auditor se determina que el Municipio de Sahagún no está cumpliendo con la Ley general de archivo, hecho que configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

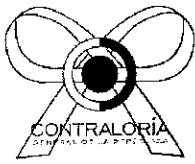
### **Plan de Mejoramiento**

Con relación a los hallazgos detectados, la entidad debe formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes "SIRECI", dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe, con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes, de acuerdo con la resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.

Para efectos de habilitar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes "SIRECI" es necesario que se remita el oficio de radicación a los correos [jairo.oyaga@contraloria.gov.co](mailto:jairo.oyaga@contraloria.gov.co); [sportesireci@contraloria.gov.co](mailto:sportesireci@contraloria.gov.co). Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

## **5. CONCLUSIONES Y RESULTADOS**

En el desarrollo de la actuación especial se examinaron los contratos y/o convenios en ejecución liquidados durante las vigencias de la actuación especial y no se presentaron limitaciones en el alcance de nuestra revisión, las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del término establecido para ello y presentaron los descargos pertinentes y fueron validados oportunamente.



En desarrollo de la presente actuación especial, se estableció un total de cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) poseen connotación disciplinaria y tres (3) con incidencia fiscal en cuantía de mil ciento cincuenta y nueve (**\$1,159**) millones.

Este órgano de control en posteriores ocasiones continuara evaluando la contratación y las gestiones fiscales de las vigencias auditadas.

Atentamente,

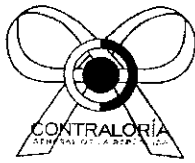
**LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS**  
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Revisó: Alberto Ruiz Poveda -Ejecutivo de Auditoría. *AR*

Rubiel Sabogal Agudelo-Supervisor Encargado.

Proyectó: Equipo ACES-31





**Matriz de Codificación de Hallazgos  
Auditoría Regalías vigencia 2011-2012 y 2013  
Municipio de Sahagún**

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía (Millones)	Fuente del Recurso	Tipo de Hallazgo			
					Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
1	(A1).(D1).(F1).	Hallazgo No. 01: <b>Obras incompletas e inoperantes.</b> El municipio de Sahagún celebró Contrato No 105-2011, cuyo objeto es Construcción adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del colegio Andrés Rodríguez B en la zona urbana municipio de Sahagún-Departamento de Córdoba. Contratista: Consorcio obras y proyectos R/L José Augusto Sáenz Contreras. Valor Final: \$ 5.569.218.212,20. Fecha inicial: 22 de Agosto de 2011 Fecha de Terminación: 7 de Julio de 2012. Interventor: Unión temporal aulas Sahagún 2011 R/L Hugo Armando Almanza Otero. Estado: Liquidado	\$1.062	REGALIAS	X	X	X	
2	(A2).(D2).(F2).	Hallazgo No. 02: <b>Sobrecosto – Construcción de parques.</b> El municipio de Sahagún celebró contrato No 070-2013, cuyo objeto es Construcción, mejoramiento y adecuación de tres parques públicos en los barrios Corocito, Camilo Torres y Miramar del municipio de Sahagún. Contratista: Unión Temporal parques Sahagún R/L William Feria Díaz. Valor Final: \$ 1.294.169.325,73. Fecha inicial: 13 de Septiembre de 2013 Fecha de Terminación: 12 de Diciembre de 2013. Interventor: Lucas José Pedraza Castillo. Estado: Liquidado	\$ 11,4	REGALIAS	X	X	X	
3	(A3).(D3).(F3).	Hallazgo No.03: <b>Contribución 5% Fondo De Seguridad Territorial.</b> De la verificación de los pagos correspondientes a los aportes para el desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Sahagún Departamento de Córdoba y las Empresas de carácter privado o prestadoras de servicios en los cuales se ejecutan contratos de obras de acueducto, alcantarillado e infraestructura educativa, no se evidencia por parte de los ejecutores haberse practicado la retención del 5% frente al giro del anticipo y de cada uno de los pagos realizados a los contratistas, los cuales corresponden a la contribución del fondo de seguridad territorial FONSET así como tampoco se evidencia la consignación de los recursos al fondo respectivo.	\$ 86,1	REGALIAS	X	X	X	
4	(A4). (D4).	Hallazgo No. 4: <b>Ley General de Archivo.</b> Llevada a cabo la revisión documental a cada uno de los contratos objeto de la Actuación Especial No. 31 – Municipio de Sahagún - Córdoba, se evidencio que la administración municipal no cuenta con una organización y conservación de los documentos que hacen parte del expediente en su parte precontractual, contractual y post contractual.		REGALIAS	X		X	
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 1,159</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>